



NOTA DINAC/UOC N° 436/2025

Asunción, 14 de Julio de 2025

Doctor
AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Me dirijo respetuosamente, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, en respuesta a lo observado, emanada de la verificación de la Suspensión del **Contrato N° 142/2024**, suscrito con la firma **EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA** en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 21/2024 "ADECUACION SUBSUELO-ACCESO FUNCIONARIO/BOMBA DE DESAGOTE DE SUMIDERO DE 7HP Y DE OFICINAS DE LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL AISP y lo hacemos en los siguientes términos.

Observación:


- 1- Se observa que, los documentos remitidos hacen referencia a una suspensión, al respecto le indicamos a la contratante que el módulo a través del cual debe ser comunicada la suspensión es "Otras modificaciones". De ser procedente, favor subsanar.
- 2- Igualmente se observa a la contratante tener en cuenta el plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato que va relacionado con los documentos emitidos.
- 3- Así mismo, indicamos a la contratante tener en cuenta la normativa aplicable, Resolución DNCP N° 4401/2023 Título VI, Capítulo VII Art. 69 al 72, y en el documento complementario del PBC "Aspectos Generales de obras", adjuntando los documentos correspondientes para su verificación.

Respuesta:

1. Se procede a subsanar lo solicitado
2. En cuanto a la observación realizada, hemos verificado lo establecido en el pliego de bases y condiciones, donde se estipula que el plazo de entrega es de 45 días calendario contados a partir del cobro del anticipo financiero, el cual fue efectuado el 17 de febrero de 2025. Por lo tanto, la solicitud de suspensión se encuentra dentro de los parámetros establecidos para la ejecución contractual.
3. En atención a la normativa señalada, hemos verificado que la Resolución DNCP N° 230/2025, que reglamenta los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contratación Públicas", es la normativa vigente y aplicable en este caso. Por lo tanto, consideramos que esta normativa es adecuada y correcta para el procedimiento

Por tanto, y atento a las consideraciones que anteceden, solicitamos respetuosamente, disponer la publicación de la suspensión que nos ocupa, por ajustarse ello a las disposiciones legales vigentes.

Hago propicia la ocasión para saludarlo con mi mayor consideración


Jorge Paiva
Abg. Jorge Paiva
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC